Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Decreto sobre nombram.to de Depositario de las R.s Contribuziones — — —

En la Villa de Calasparra a treze dias del mes de Mayo de mil setezientos zinquenta y nuebe años Los S.res Liz.do D.n Juan Marin ordoñez Abog.do de los R.s Consejos Alcalde maior por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on D.n Juan Lozano torrente Alferez maior D.n Juan Garzia Palazios y D.n Proceso Sevilla y Cardenas Regidores perpetuos D.n Fran.co Vazquez orozco y D.n Diego Marin Garay Reg.res Anuales consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa por ausenzia de D.n Pedro chico de Guzman y D.n Pedro Ferz orozco asi mismo Regidores de ella estandos Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servizio de ambas Majestades bien y utilidad desta Repp.ca acordaron lo sig.te — — — — — — — —

Lo primero atendiendo sus Merd.s ala estaz.on en que nos hallamos y que es prezisso nombrar persona para la cobranza y conduz.on de lo que se reparte por razon de R.s Contribuziones y de mas ramos alas Arcas de su destino; poniendolo en ejecuz.on de una conformidad nombraron por Depositario Cobrador de dhos efectos a Joseph Chico de Guzman vezino desta V.a quien lo a sido en el año antezedente al que se le notifique para que prezedida su azeptaz.on y Juram.to de las fianzas correspondientes o ratifique las que tiene dadas en la forma que se acostumbra y fho se le entregue a su tiempo Copia de dhos Repartim.tos para que proceda a su cobranza siendo de su quenta y riesgo esta y su conduz.on — — — — — — — — —

Lo segundo acordaron sus Merd.s no se le reparta cosa alguna p.r Razon de R.s haveres ni de mas repartim.tos a Juan de Moya Morote mediante a haverse constituido en la obligaz.on de remendar y componer todos los vestidos de los Milizianos deste contingente siendo de su q.ta el paño lienzo y demas peltrechos nezesarios para ello como lo tiene ofrezido, lo que devera ejecutar para cada Assamblea asatis